



H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE. -

A LA COMISIÓN DE IGUALDAD, GÉNERO, DIVERSIDAD SEXUAL E INCLUSIÓN que suscribe, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, iniciativa con proyecto de Decreto que propone reformar diversas disposiciones del Decreto Número 249 de fecha 4 de Julio de 2019, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 090 de fecha 24 de julio del mismo año, por el que se instituye el Premio Medalla de Honor "Dra. Norma Corona Sapién", presentada por las Diputadas María Teresa Guerra Ochoa, Yeraldine Bonilla Valverde, y los Diputados Rodolfo Valenzuela Sánchez y Sergio Torres Félix, integrantes de la Junta de Coordinación Política de la LXV Legislatura, ante este H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, 45, y 46 de la Constitución Política, así como los artículos 65, 70, 71, 148 y 153, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso, ambas del Estado de Sinaloa, y habiendo analizado el contenido del proyecto en comento, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración de esta Soberanía, el presente dictamen al tenor de los antecedentes y consideraciones que se expresan a continuación:

lectura con Dispensa
aprobado por unanimidad
Febrero 27/2025



ANTECEDENTES

I. En uso de la facultad que les confiere el artículo 45, fracción I de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, las Diputadas y los Diputados firmantes presentaron la iniciativa referida.

II. En atención a lo estipulado en el artículo 141 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la iniciativa se entregó a la Comisión de Protocolo y Régimen Orgánico Interior, para que determinara si cumplía los requisitos que indica el artículo 136 de la Ley invocada, la que después del estudio correspondiente, observó que sí reúne los elementos que la Ley prescribe.

III. De conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a dicha iniciativa se le dio el trámite correspondiente.

IV. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 146 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, y habiéndose determinado que debería tomarse en consideración la iniciativa referida, se instruyó para que se turnara a la Comisión de Igualdad, Género, Diversidad Sexual e Inclusión a fin de que emitiera el dictamen que conforme a derecho proceda.

MATERIA DE LA INICIATIVA

I. Tiene como objeto establecer que en el Premio Medalla de Honor "Dra. Norma Corona Sapién" se incluya, además de la medalla y el diploma de reconocimiento, un estímulo económico que le permita



a la persona galardonada atender sus necesidades y mejorar su calidad de vida, facilitando así su disponibilidad para continuar con las acciones por las cuales ha sido reconocida en el marco de la celebración del Día Internacional de la Mujer.

II. Para efecto del análisis y valoración de la iniciativa que se dictamina, esta Comisión Dictaminadora considera pertinente exponer los argumentos, en los términos siguientes:

“El 4 de julio de 2019, la Sexagésima Tercera Legislatura expidió el Decreto Número 249, que instituyó el Premio Medalla de Honor “Dra. Norma Corona Sapién” en el marco de la celebración del Día Internacional de la Mujer. Este premio tiene como objetivo honrar a aquellas mujeres que se han destacado en su contribución al reconocimiento de los derechos de las mujeres, promoviendo su participación plena en la sociedad sin discriminación en todos los ámbitos de la vida, así como en la lucha social y cultural por los derechos humanos.

La Dra. Norma Corona Sapién fue una defensora apasionada de los derechos humanos, cuya vida estuvo marcada por un profundo sentido de justicia y equidad. A lo largo de su carrera, trabajó incansablemente para visibilizar las injusticias que enfrentan las comunidades más vulnerables, especialmente las mujeres y los grupos marginados. Su enfoque integral abarcó desde el impulso de proyectos educativos y la fundación de colegios hasta la creación de organismos defensores y centros comunitarios. Además, promovió políticas públicas y brindó atención directa a víctimas de violaciones a sus derechos, convirtiéndose en la primera presidenta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Sinaloa y un referente para muchas activistas.

La defensa de los derechos humanos es una labor fundamental en



cualquier sociedad que aspire a ser justa y equitativa. En este contexto, la figura de la Dra. Norma Corona Sapién se erige como un faro de compromiso y valentía. Su incansable trabajo en pro de la dignidad humana ha dejado una huella imborrable no solo en su comunidad, sino también en el ámbito nacional e internacional.

Reconocer su legado mediante la entrega de una medalla con su nombre no solo honra su memoria; también crea un espacio para reconocer y celebrar el trabajo de otras mujeres que siguen sus pasos. Este reconocimiento tiene un doble impacto: rinde tributo a quienes han dedicado sus vidas a la defensa de los derechos humanos e inspira a nuevas generaciones a involucrarse en esta causa vital. Al otorgar un estímulo económico junto con la medalla a mujeres destacadas en la defensa de los derechos humanos, se proporciona un apoyo tangible que facilita su labor, permitiéndoles continuar sin las limitaciones económicas que muchas veces enfrentan. Este gesto trasciende el homenaje; es una invitación a continuar su lucha.

Esta iniciativa también contribuye a visibilizar el papel crucial que desempeñan las mujeres en la lucha por los derechos humanos. Históricamente, han sido protagonistas en movimientos sociales y han liderado cambios significativos en sus comunidades; sin embargo, su labor frecuentemente ha sido subestimada o ignorada. Al fortalecer un reconocimiento formal como el propuesto, se busca fomentar una cultura donde el activismo femenino sea valorado y apoyado.

El legado de la Dra. Norma Corona Sapién es un poderoso recordatorio del impacto que puede tener una sola persona en la lucha por la justicia social. Su vida nos enseña que cada acción cuenta y que cada voz tiene el potencial de generar cambio. Al incentivar a más mujeres a seguir su ejemplo, se siembra una semilla de esperanza y resistencia ante las adversidades.

En conclusión, honrar la memoria de la Dra. Norma Corona Sapién



mediante una medalla y un estímulo económico es más que un simple reconocimiento; es una declaración firme sobre el valor del activismo por los derechos humanos y el papel esencial que juegan las mujeres en esta lucha. Este gesto no solo preserva su legado, sino que también empodera a futuras generaciones para continuar defendiendo la dignidad humana y asegurando el respeto por los derechos fundamentales de todas las personas. En tiempos donde estos derechos son constantemente desafiados, iniciativas como esta son cruciales para mantener viva la llama del cambio social y promover una sociedad más justa e inclusiva”.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, fracción II de la Constitución Política del Estado, este Congreso está facultado para “expedir, interpretar, reformar, abrogar y derogar leyes y decretos en todos los ramos de la Administración Pública del Estado”.

En uso de dicha facultad, esta Comisión Dictaminadora realizó un análisis y estudio de la propuesta planteada y tomando en consideración las argumentaciones expuestas, valora procedente la emisión del presente dictamen en los siguientes términos:

EN LO GENERAL

I. Los derechos humanos son un conjunto de principios y normas que reconocen y protegen la dignidad intrínseca de todas las personas, sin importar su nacionalidad, sexo, origen étnico, religión, idioma u otra condición. El reconocimiento formal de estos derechos se consolidó después de la Segunda Guerra Mundial con



la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. Este documento histórico estableció un estándar común para todos los pueblos y naciones respecto a los derechos fundamentales que deben ser garantizados a cada individuo. En México, estos derechos están reconocidos en el artículo 1o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En ese sentido, los derechos humanos deben guiarse por los principios de universalidad, inalienabilidad, indivisibilidad e interdependencia. La universalidad implica que estos derechos son aplicables a todas las personas sin excepción; no dependen del lugar donde uno nazca o viva. La inalienabilidad significa que no pueden ser renunciados ni transferidos; son inherentes a cada persona desde su nacimiento hasta su muerte. La indivisibilidad e interdependencia refieren a que todos los derechos humanos son igualmente importantes y están relacionados entre sí; el disfrute pleno de uno depende del respeto y realización de otros.

II. Por otra parte, es importante precisar que las mujeres han tenido una desventaja en relación con los derechos humanos, pues por el solo hecho de ser mujer, han encontrado obstáculos para su desarrollo en la vida política y social de las sociedades, sin embargo, a pesar de las constantes desigualdades, la mujer ha dado pasos agigantados, remano contra corriente para lograr que sus derechos humanos sean reconocidos.

Es así, que de acuerdo a la lucha constante de las mujeres, es que



se proclama el Día Internacional de la Mujer, en conmemoración por su participación incansable en la defensa y protección de los derechos humanos, para tener un espacio en la vida política, económica, social y cultural del estado democrático, al ser parte fundamental en el desarrollo de las sociedades en todos los ámbitos, ya que gracias a la mano de obra de ellas, se siguen desarrollando y creciendo los campos agrícolas, y no solo en campo agrícola, sino que la mujer se desarrolla con todos los campos, es decir, la participación de la mujer ayudar al crecimiento y desarrollo del Estado.

III. En ese sentido, el Poder Legislativo en aras de otorgar un reconocimiento amplio en la defensa y promoción de los derechos humanos, instituyó el Premio Medalla de Honor “Dra. Norma Corona Sapién”, para rendir un homenaje a la trayectoria de las mujeres en la lucha por los derechos humanos, en conmemoración del día internacional de la Mujer.

Cabe precisar que dicho Premio fue establecido por la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, mediante el Decreto Número 249, de fecha 04 de julio de 2019, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 090, de fecha 24 de julio del mismo año, para otorgar un reconocimiento a las mujeres sinaloenses.

Lo anterior, con la finalidad de honrar a las mujeres que luchan por la defensa de los derechos humanos, por ello, dicho Premio es otorgado a aquellas mujeres que han realizado acciones, y que por sus virtudes enaltecen los derechos humanos. Distinción que este recinto parlamentario considera de gran importancia que sea



otorgado en el día internacional de la mujer.

La entrega anual del premio es otorgada a la persona por su destacada contribución al bienestar general y como práctica importante para la sociedad en derechos humanos, y que son un claro ejemplo para las futuras generaciones, por sus destacadas aportaciones en los derechos humanos.

Con ello, se busca un reconocimiento público como incentivo poderoso para aquellos que trabajan incansablemente por el bien común. Celebrar sus logros valida su esfuerzo y les motiva a continuar con su labor altruista. Además, visibiliza causas importantes y proyectos innovadores que podrían pasar desapercibidos, destacando las contribuciones significativas de individuos o grupos, y poniendo en el centro de atención temas cruciales en cuestión de derechos humanos. De esta manera, el premio no solo reconoce logros pasados, sino que también impulsa futuros avances al generar interés.

EN LO PARTICULAR

I. El Congreso del Estado de Sinaloa, a través de su LXIII Legislatura, aprobó el Decreto Número 249, de fecha 04 de julio de 2019, el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 090, de fecha 24 de julio del mismo año, mediante el cual se instituyó el Premio Medalla de Honor "Dra. Norma Corona Sapién".

El Decreto establece que el premio será otorgado anualmente por



el H. Congreso del Estado a una mujer nacida en Sinaloa que se haya destacado por sus acciones, virtudes, amplia trayectoria y participación en la defensa de los Derechos Humanos. La selección de las galardonadas mediante criterios claros y justos promueve una cultura de mérito basada en el impacto positivo y la responsabilidad social.

Además, dicho Premio consiste en un diploma y un tejo de oro colgante de una cinta de seda para llevar al cuello. Este tejo tendrá, por un lado, el Escudo del Estado de Sinaloa y, por el otro, el del Honorable Congreso del Estado, junto con la leyenda "Dra. Norma Corona Sapién" y el año correspondiente.

II. Esta Comisión Dictaminadora considera pertinente la propuesta de reformar el Decreto Número 249, por el que se instituye el Premio Medalla de Honor "Dra. Norma Corona Sapién", para incluir además del Diploma alusivo y la medalla, un estímulo económico como parte del premio, con la finalidad de honrar a aquellas mujeres que se han destacado en su contribución de la defensa de los derechos humanos y promoviendo su participación plena en la sociedad sin discriminación en todos los ámbitos de la vida, así como en la lucha social y cultural por los derechos humanos.

Asimismo, con ello se proporcionaría a la persona acreedora del Premio los medios necesarios para continuar su labor o emprender nuevos proyectos que beneficien aún más a la sociedad. Muchas veces, quienes realizan contribuciones significativas enfrentan limitaciones financieras que dificultan la expansión de sus iniciativas o la implementación de nuevas ideas. El apoyo



económico puede ser crucial para superar estos obstáculos y potenciar el impacto positivo de su trabajo; así, no solo se recompensan logros pasados, sino que también se facilitan futuros beneficios para la comunidad.

La entrega de un estímulo económico cumple varios propósitos significativos. En primer lugar, es una forma tangible de valorar y agradecer el esfuerzo, dedicación y logros excepcionales de una persona que ha impactado positivamente en la comunidad o sociedad en general. Además, al otorgar este incentivo económico, se reconoce públicamente el mérito de la persona, lo cual refuerza su motivación personal e inspira a otros a seguir su ejemplo y contribuir al bien común.

Finalmente, entregar un estímulo económico como reconocimiento envía un mensaje claro sobre los valores y prioridades de una organización o sociedad. Al destacar y recompensar acciones que promueven el bienestar general, se fomenta una cultura que aprecia el servicio desinteresado y el compromiso social. Esto también puede motivar a más personas a involucrarse en actividades comunitarias y buscar formas innovadoras de contribuir a una sociedad donde se viva con dignidad, libertad y justicia; facilitando así su desarrollo sostenible y equitativo.

Además, contribuye a visibilizar el papel crucial que desempeñan las mujeres en la lucha por los derechos humanos. Históricamente, han sido protagonistas en movimientos sociales y han liderado cambios significativos en sus comunidades; sin embargo, su labor frecuentemente ha sido subestimada o ignorada. Al fortalecer un



reconocimiento formal como el propuesto, se busca fomentar una cultura donde el activismo femenino sea valorado y apoyado.

III. Por otra parte, en atención a lo preceptuado por el artículo 148, fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, los dictámenes deben contener un análisis de impacto presupuestal por lo que, se advierte del oficio No. CES/SG/ UEEF/44-2025, de fecha 21 de febrero de 2025, firmado por el Lic. Carlos Rodríguez Madrid, titular de la Unidad de Estudios Económicos y Financieros del Congreso del Estado de Sinaloa, que de aprobarse generaría un impacto presupuestal al presupuesto del Congreso del Estado, del documento referido se desprende lo siguiente:

"Se hizo una revisión de la iniciativa propuesta y se observa que dicha iniciativa tiene un impacto económico de 40 mil pesos al presupuesto a esta institución que es la propuesta del premio a otorgar, más los gastos que conlleva la realización del evento, queda sujeto a la autorización de la Secretaría General y la Dirección de Administración de este Congreso, de acuerdo con la solvencia de la partida presupuestal correspondiente y su inclusión sea considerada en el presupuesto anualmente".

En este sentido, esta Comisión Dictaminadora advierte que el impacto presupuestal no es significativo en el presupuesto anual del Congreso del Estado, y de aprobarse en los términos propuestos el presente Dictamen, se estaría abonando al respeto y protección de los derechos humanos.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Igualdad, Género, Diversidad Sexual e Inclusión del H. Congreso del Estado de Sinaloa:

RESUELVE

Viable la propuesta de reformar el Decreto Número 249 por el que se instituye el Premio Medalla de Honor "Dra. Norma Corona Sapién", con la finalidad de otorgar un estímulo económico en el Premio que otorga anualmente el Congreso del Estado de Sinaloa.

Con lo cual, este Congreso del Estado estaría honrando y retribuyendo a las contribuciones individuales y fortaleciendo el tejido social, promoviendo con ello la participación activa de las ciudadanas que han realizado acciones en la promoción y defensa de los derechos humanos, con la firme convicción de contar con sociedades más justas, inclusivas y que toman de base la dignidad, igualdad y la justicia, por esta razón, al otorgar un estímulo mediante el Premio Medalla de Honor "Dra. Norma Corona Sapién" se estaría haciendo énfasis al reconocimiento de la Mujer, por sus aportaciones en la lucha por los derechos humanos.

Para este Poder Legislativo los derechos humanos representan un ideal compartido por toda la humanidad que busca vivir con dignidad, igualdad y justicia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta comisión dictaminadora se permite someter a la consideración del Pleno el siguiente:



DECRETO NÚMERO: _____

**POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL
DECRETO NÚMERO 249 POR EL QUE SE INSTITUYE EL
PREMIO MEDALLA DE HONOR "DRA. NORMA CORONA
SAPIÉN"**

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el ARTÍCULO SEGUNDO del Decreto Número 249, expedido en fecha 4 de julio de 2019 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 090 de fecha 24 de julio del mismo año, por el que se Instituye el Premio Medalla de Honor "Dra. Norma Corona Sapién"; para quedar como sigue:

Artículo Primero.- ...

Artículo Segundo.- El Premio Medalla de Honor "Dra. Norma Corona Sapién" consistirá en un diploma alusivo; una medalla en la que luzca en una de sus caras el Escudo del Estado de Sinaloa y en la otra el escudo del Congreso del Estado de Sinaloa, así como la leyenda "Dra. Norma Corona Sapién" acompañada del año que corresponda; y la cantidad de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

Artículo Tercero.-

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".



SEGUNDO. Para este año 2025, el Congreso del Estado hará entrega del estímulo señalado en el artículo Segundo del presente Decreto, aun cuando la convocatoria haya sido expedida con anterioridad al presente Decreto.



Es dado en el Salón de Comisiones del H. Congreso del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

**COMISIÓN DE IGUALDAD, GÉNERO, DIVERSIDAD
SEXUAL E INCLUSIÓN**

DIP. KARLA DANIELA ULLOA RODRÍGUEZ

DIP. JUANA MINERVA VÁZQUEZ GONZÁLEZ

DIP. IRMA GUADALUPE MORENO OVALLES

DIP. STHEFANY REA REÁTIGA

DIP. ELIZABETH RAFAELA MONTOYA OJEDA

Hoja exclusiva de firmas del Dictamen que propone reformar el Decreto Número 249, por el que se instituye el Premio Medalla de Honor "Dra. Norma Corona Sapién".